



MUNICIPIO DE DOLORES MERENDÓN
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Funciones de la Municipalidad

Artículo 13 de la Ley de Municipalidades: (reformado por decreto no.48-91, gaceta no. 26445 de 23/mayo/1991).

En el ejercicio de las atribuciones que les confiere la constitución de la república y los propósitos y alcances de esta ley, a las municipalidades les corresponde el gobierno y dirección del municipio y, en particular, lo referente a:

1. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio;
2. Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley;
3. Ornato, aseo e higiene municipal;
4. Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración;
6. Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carnes, municipales;
7. Protección de la ecología del medio ambiente y promoción de la reforestación;
8. Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido
9. Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros
10. Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares.
11. Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación protección del medio ambiente y pagos que les



MUNICIPIO DE DOLORES MERENDÓN
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



correspondan;. Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgarán permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios.

11. Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan.

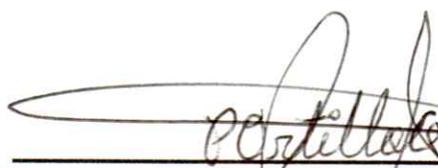
Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgaran permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios.

12. Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.

13. Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos.

15. Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la ley. Cuando las Municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales o empresas particulares con recursos de éstas, podrán autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la municipalidad

18. Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales.



Secretaria Municipal



MUNICIPIO DE DOLORES MERENDÓN
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Reseña Histórica

Cuenta la leyenda que aproximadamente en el año 1900 el lugar donde actualmente está ubicado el centro del municipio era un gran llano por el cual pasaba el camino para los viajeros hacia el departamento de Ocotepeque, en cierta ocasión una señora originaria del municipio de San Jorge se encaminaba hacia Ocotepeque y esta se encontraba en estado de Embarazo y pasando por el lugar el parto se le adelantó y entro a labor de parto por lo que no tuvo otra opción que detenerse para dar a luz en ese lugar, cuentan las personas que le acompañaban que en medio del parto la señora gritaba “Ay que dolores” y debido a eso a nuestro municipio se le conoce con el nombre de Dolores, y puesto que geográficamente se encuentra ubicado en la cordillera del Merendón, al occidente de Honduras, se le da el nombre de Dolores Merendón.

En 1908 es enviada una solicitud por auxiliares de la aldea de Dolores Merendón y Fraternidad, del Departamento de Ocotepeque, quienes solicitaron la creación de un nuevo municipio ya que se contaba con el número de habitantes requeridos para tal fin, y además los recursos y elementos necesarios para el sostenimiento de autoridades propias. En respuesta a la solicitud enviada, en 1909 la traslada la cabecera municipal a fraternidad por carecer Dolores de servicio administrativo quedando así Dolores Merendón como una aldea. Fue hasta en el año de 1910 que se le da a Dolores Merendón la categoría de municipio, teniendo como aldea principal a San Jerónimo. La fecha exacta en la que se le otorga la categoría de Municipio fue el 21 de Noviembre del año 1910. Sus primeros pobladores del municipio fueron una familia de apellido Hernández, Jesús Hernández, Agapito Hernández, Higinio Hernández.
Su Primer alcalde Municipal fue el Señor Siriaco Hernández.